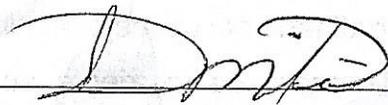


SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE  
TECOLUCA, DEPARTAMENTO SAN VICENTE, REALICE EL REGISTRO  
MECANIZADO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL  
AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL SE ENCUENTRA NUMERADO Y SELLADO  
CON EL SELLO DE ESTA ALCALDIA Y FIRMADA LA PRESENTE PAGINA DE  
AUTORIZACION POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

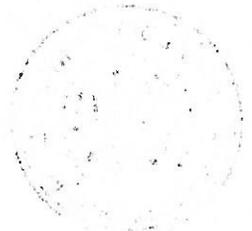
TECOLUCA, 03 DE ENERO DE 2019

F



SR. JOSE DIMAS VILLALTA MEJIA

ALCALDE MUNICIPAL







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO TRES.** El secretario Municipal, Licenciado Rony Enmanuel Hernández Asencio le da lectura al acta anterior, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, ACUERDA: **RATIFICAR** el acta anterior en todas sus partes



**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, ACUERDA: **AUTORIZAR** todas aquellas erogaciones y gastos que estén contempladas en las partidas del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, los cuales no necesiten acuerdo previo para efectuar el gasto, siempre que exista disponibilidad financiera para cubrir el gasto de las partidas que a continuación se describen; salarios al personal permanente: de carrera( Ley de Salario) puestos de confianza y por contrato, aportaciones al INPEP, AFP'S, ISSS, IPSFA y por contratos, dieta salarial a los miembros del concejo municipal que asistan a las reuniones. Bienes de Consumo, Productos alimenticios para personas, productos agropecuarios y forestales, productos textiles y vestuarios, materiales eléctricos, teléfonos fijos y celulares, internet, correo postal. viáticos y pasajes a empleados y funcionarios dentro del país siempre que este no exceda de **Mil 00/100 dólares (\$1000.00)** por persona, la compra de lubricantes y combustible para vehículos, camiones recolectores de basura, ambulancia municipal y motocicleta propiedad de esta municipalidad, repuestos, mano de obra para reparación y mantenimiento de vehículos, mantenimiento de infraestructura municipal, compra de café, azúcar, te, artículos de limpieza, mobiliario y equipo de oficina y papelería en general, productos químicos, material informáticos, pago de horas extras, pago a empleados que hayan trabajado en vacaciones o trabajado en días de descanso, suministro de alimentación, reconocimientos y atención a cooperantes, instituciones o personas naturales, cuando el costo no exceda de **Mil 00/100 dólares (\$1,000.00)**, siempre que exista disponibilidad financiera, servicios generales y arrendamiento





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



mantenimiento y reparación de bienes muebles, mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, transporte, fletes y almacenamientos, servicios de publicidad, servicios de alimentación, impresos, publicaciones, servicios generales de arrendamiento diversos, consultorías, estudios e investigaciones, servicios jurídicos, servicios de capacitaciones, servicios de fontanería, servicios de transporte, servicios de reparación de estructura metálica, servicios de mecánica automotriz, estudios e investigaciones, seguros comisiones y gastos bancarios, comisiones . Bienes muebles. Mobiliario y equipos o paquetes informáticos. Proyectos consignados en los **FONDOS PROPIOS, FONDO FODES 25%, FONDO FODES 75%, PRE INVERSION y 5% FIESTAS PATRONALES.** COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere los Artículos Treinta, Numeral Cuatro, Treinta y cuatro, Cuarenta y siete; y Cuarenta y ocho Numeral Cinco del Código Municipal y Considerando I- Que este Concejo solo se reúne dos veces en el mes y que en los periodos intermedios se presentan requerimientos o procesos, de adquirentes que en algunos casos no se pueden esperar para que sean autorizados en la siguiente reunión de Concejo II- Que es necesario realizar una gestión, ágil eficiente y oportuna III- Que el Alcalde Municipal representante legal y administrativamente al municipio, es titular del Gobierno y de la administración Municipal **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: AUTORIZAR** el Libro de Despacho del Alcalde Municipal en el cual se podrá registrar cualquier disposición legal que le corresponda de conformidad al Código Municipal nombramiento y traslados de conformidad al Artículo Cuarenta y ocho Numeral Siete y se le autoriza registrar y autorizar erogaciones que en tiempo no pueda esperar hasta la siguiente reunión de Concejo Municipal por máximo de UN MIL 00/100 Dólares (\$1,000.00) a partir del mes de enero al mes de diciembre del año Dos mil diecinueve. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE**////////////////////////////////////





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: RATIFICAR** como **Refrendarios** de las Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Tecoluca, al Señor **José Dimas Villalta Mejía** en su calidad de Alcalde Municipal, al Lic. **Mario Remberto Gochez** en su calidad de Síndico Municipal y al Ing. **Esteban Vladimir Arévalo Molina**; en su calidad de Tesorero Municipal, para el periodo que inicia el uno de enero de dos mil diecinueve y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código municipal y los Artículos 17 y 18 del código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR** al Ingeniero **JOSÉ MARLON ASCENCIO RUIZ** para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **ADMINISTRADOR DE PROYECTOS FISDL**, A PARTIR DEL 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil diecinueve, se cancelara un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$800.00). La contratación será por servicios profesionales y se cancelará del proyecto del proyecto **“ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, AÑO 2019.”** Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado por el contratante y el contratado. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 30, Numeral 8 y 14, Artículo 31, Numeral 4 y Artículo 34 del Código Municipal, considerando, la necesidad de contar con una persona encargada de administrar los contratos de los proyectos del Fondo Inversión Social para el desarrollo Local, Convivir y Programar El Salvador Seguro, este Concejo **ACUERDA: DESIGNAR** al Ingeniero **JOSÉ MARLON ASCENCIO RUIZ**, de la Unidad de Proyectos, para que sea el **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS**





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

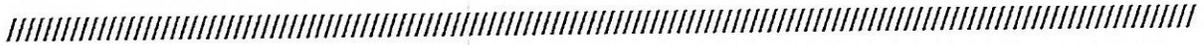
Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



anteriormente

mencionados.

COMUNIQUESE.



**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR al Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina, TESORERO MUNICIPAL, para que administre el Fondo de Anticipo Salarial a los Empleados Municipales y Miembros de Concejo Municipal, a partir del mes de enero a diciembre del presente año, cuyo monto es de TRES MIL 00/100 Dólares (\$3,000.00) de donde el Tesorero podrá realizar anticipos a los miembros del Concejo y empleados municipales, hasta un máximo de CINCUENTA 00/100 Dólares (\$50.00). Dicha cantidad se tomará de Fondos Propios y se deberá liquidar en el mes de diciembre del presente año. El empleado Municipal encargado del Fondo Financiero de préstamos de Empleados municipales deberá rendir Fianza, la cual será cancelada con Fondos de esta Municipalidad.

COMUNIQUESE.



**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 93 del Código Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR al Licenciado **Manuel Omar Manueles Martínez**, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, como: Encargado de Fondo Circulante, cuyo monto es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,000.00), para cubrir gastos hasta por SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$75.00). Dicha cantidad se tomará de Fondo FODES 25% y deberá liquidar a Tesorería Municipal cuando lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer reintegros al Fondo como máximo dos veces al mes si fuera necesario, podrá hacerse otro desembolso previa autorización del Concejo Municipal. La última liquidación se hará en el mes de diciembre del presente año. El empleado Municipal encargado del Fondo Circulante deberá rendir Fianza, la cual será cancelada con





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



Fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve por un periodo de prueba de tres meses, al Licenciado **CRISTIAN ALEXANDER MEJÍA**, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS PÚBLICOS (mercados), devengando un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$500.00). Incluye los descuentos de ley. Dicho Salario se Cancelará de Fondos Propios. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNÍQUESE //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 93 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** al Licenciado **CRISTIAN ALEXANDER MEJÍA PÉREZ; AUXILIAR DE SERVICIOS PÚBLICOS** (mercados), encargado de Fondo Circulante para los gastos menores de los Mercados Municipales, cuyo monto es de CIEN 00/100 Dólares (\$100.00). La cantidad antes mencionada se tomará de Fondos FODES 25% de donde podrá cancelar en efectivo, las facturas o recibos, hasta por un monto de VEINTE 00/100 Dólares (\$20.00) y deberá liquidar a Tesorería Municipal cuando lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero; podrá hacer dos liquidaciones en el mes, en base a recibos o facturas, como comprobantes de los gastos y; la última liquidación se realizara en el mes de diciembre del presente año, la cual será por el monto total asignada al Fondo Circulante. El empleado Municipal encargado del Fondo Circulante deberá rendir Fianza, la cual será cancelada con Fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo Tres numeral Dos y Tres y Artículo Noventa y Uno del Código Municipal y **ACUERDA:** AUTORIZAR todas las erogaciones de gastos, hasta por un monto de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00) en concepto de contribución para gastos funerarios que esta Municipalidad realizara durante el año dos mil diecinueve, a persona quien le haya fallecido algún ser querido (familiar) o vecino de la comunidad. Dichos fondos se entregarán siempre y cuando no se les haya contribuido con la donación de ataúd y que el fallecido resida en alguna comunidad del municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, así mismo que los dolientes sean de escasos recursos económicos, estas cantidades se tomarán de la cuenta de Fondos Propios.

COMUNIQUESE////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo noventa y uno del Código Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR aquellas contribuciones que no excedan de **CINCUENTA Y SIETE 14/100 dólares (\$57.14)**; en concepto de contribución para la celebración de las fiestas patronales de las comunidades que se celebran en diferentes fechas, en el Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, así también actividades culturales y torneos de futbol relámpago que se realicen en el marco de la celebración de las fiestas patronales de las comunidades, estas cantidades se tomaran de la cuenta denominada: **5% Fiestas Patronales.** COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo Tres numeral dos y tres, Artículo noventa y uno del Código Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR todas las erogaciones de gastos, hasta por un monto de **CINCUENTA 00/100 dólares (\$50.00)** en concepto de contribuciones a personas naturales para compra de medicamentos, realización de exámenes médicos y gastos de operación que esta Municipalidad realizara durante el año dos





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



mi diecinueve, a personas que residan en alguna comunidad del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, y que sean de escasos recursos económicos, estas cantidades se tomaran de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo Ochenta y Seis numeral uno del Código Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR al Ingeniero **Esteban Vladimir Arévalo Molina;** **Tesorero Municipal,** para que retire la cuota del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES) durante el periodo comprendido del **uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.** COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo noventa y tres del Código Municipal y de acuerdo a reforma al Artículo Cinco de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo Numero Mil setenta y nueve, publicado en el D. O. Numero Ochenta y seis, Tomo Numero Trescientos noventa y cinco del catorce de mayo de Dos mil doce, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de ENERO a DICIEMBRE de Dos mil diecinueve, descuente un monto de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) del Fondo FODES 25% que a este municipio le otorga el Estado, en Concepto de **pago de cuota gremial** para la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), según la reforma al Artículo Cinco de la Ley FODES antes descrita; aplicado a la Cuenta FODES 25% de Funcionamiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** PAGAR al Concejo





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



Departamental de Alcaldes San Vicente (CDA de San Vicente), voluntariamente como miembro de la misma **una cuota mensual de membresía, EQUIVALENTE** A Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00), a partir del mes de ENERO a DICIEMBRE del año Dos mil diecinueve y autorizase a ISDEM para que descuente a favor de CDA San Vicente, la suma antes mencionada, aplicado al 0.5% para acciones asociativas, del 25% DE LA CANTIDAD TOTAL A RECIBIR ANUALMENTE DE PARTE DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES). COMUNIQUESE.



**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y los Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA. CONTRATAR**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **MARTIN UBALDO HERNANDEZ GONZALEZ**, para que desempeñe el cargo de JEFE DE CAMPO, devengando un salario mensual de SEISCIENTOS 00/100 Dólares (\$600.00). Dicho salario se cancelará del Proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA. APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto "REVISION, FILTRACION Y DIGITACION DE FICHAS CATASTRALES PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA" por un monto de DOCE MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 (\$12,710.00). a) Nombrar al Licenciado **Manuel Omar Manueles Martínez** como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, **d) Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente.

COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“REVISION, FILTRACION Y DIGITACION DE FICHAS CATASTRALES PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA”**, por un monto de DOCE MIL SETECIENTOS Y DIEZ DÓLARES EXACTOS (\$ 12,710.00) Con cargo a la Cuenta No 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 Numeral 4, 31 Numeral 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al **TESORERO del INSTITUTO**

14 de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, (503) 2302, [dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com](mailto:dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com) [www.alcaldiadetecoluca.gob.sv](http://www.alcaldiadetecoluca.gob.sv) 11





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, para aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, con los cuales se harán los pagos de las **ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.  
COMUNIQUESE//

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **ROBERTO ORELLANA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO** partida número **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROBERTO ORELLANA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**  
//

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **MARIA JULIA ROMERO** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **OCHENTA Y NUEVE** partida número **CIENTO SETENTA Y DOS** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA JULIA ROMERO**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



COMUNIQUESE

DONDE

CORRESPONDA.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AÑO 2019”**, por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE 40/100 Dólares (\$56,037.40) Con cargo a la Cuenta No 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respectivo sello. **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.** //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos Tres Numeral cuatro, Cuarenta y ocho numeral siete del Código Municipal y Artículos veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintisiete y veintiocho de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: **INICIAR** con el proceso de nombramiento de cinco personas, para que presten sus servicios en esta Municipalidad desempeñando el cargo de: Auxiliar de Servicios públicos (mercados), Jefe/a de Contabilidad, Asistente unidad de Asesoría Jurídica, Monitor de deporte y Motorista. Autorizar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para que efectúe los concursos y los procesos de selección de los candidatos/as de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **APROBAR** y **EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto **“PAVIMENTACION EN LA CALLE PRINCIPAL EN LA COLONIA SAN PEDRO”** por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$48,500.00) a) Nombrar al Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán** como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente

COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“PAVIMENTACION EN CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SAN PEDRO”**, por un monto de CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$14,550.00) Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto “**PAVIMENTACION SOBRE LA CALLE LOS MUROS, QUE CONDUCE A COLONIA MONTE SINAI**” por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100** Dólares (\$48,300.00) a) Nombrar al Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán** como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I**, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, **d) Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada “**PAVIMENTACION SOBRE LA CALLE LOS MUROS, QUE CONDUCE A LA COLONIA MONTE SINAI**”, por un monto de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100** Dólares (\$14,490.00) Con cargo a la Cuenta No 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respectivo sello. **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.** //////////////////////////////////







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: PAGO de reparación del tornamesa y ajustes de la cuchilla central de corte de Motoniveladora por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 30/100 Dólares (\$2,281.30) al mecánico **Santos Antonio Peña Meléndez**. Con cargo a la Cuenta Corriente FODES 75% del Proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE TERRACERÍA ASIGNACIÓN AÑO 2018”** a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P b) Autorizar al **Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal y la Ley L.A.C.A.P ACUERDA: **APROBAR, AUTORIZAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica y las bases de Licitación presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, de esta Alcaldía Municipal denominadas LP/01AMT/2019 del PROYECTO **“REMODELACION Y MATENIMIENTO DEL MERCADO SAN NICOLAS LEMPA”** por un monto de SETENTA MIL 00/100 Dólares (\$70,000.00) a) Nombrar al Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán** como Administrador de Contrato b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones Institucionales UACI continuar con el proceso de Licitación c) Autorizar al señor **Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones d) Autorizar al **Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE Y DONDE CORRESPONDA.**  
////////////////////////////////////





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y la Ley L.A.C.A.P ACUERDA: AUTORIZAR las bases de Licitación presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, de esta Alcaldía Municipal denominadas **LP/02/AMT/2019** denominado "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AÑO 2019**" a) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI continuar con el proceso de Licitación b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar el pago de la publicación respectiva. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 93 del Código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR al Profesor **WALTER OMAR CLÍMACO ALDANA**, Auxiliar de Servicios Públicos (Encargado de Parque Tehuacán), como: Encargado de Fondo Circulante, cuyo monto es de UN MIL 00/100 Dólares (\$1,000.00), del cual solo podrá pagarse facturas hasta un monto de DOSCIENTOS 00/100 (\$200.00), al existir gastos superiores a esta cantidad autorizada, deberán pagarse en cheques e Tesorería Municipal. Dicha cantidad se tomará de Fondo FODES 25% y se podrá hacer reintegros cuando el administrador lo considere necesario y deberá reintegrar de forma mensual, la ultima liquidación se hará en el mes de diciembre del presente año. El empleado Municipal encargado del Fondo Circulante deberá rendir Fianza, la cual será cancelada con Fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.** El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 50 del Código Municipal y considerando I- Que este Administrador con el fin de ofrecer un buen servicio ágil eficiente y oportuno ha creado un Distrito municipal en San Nicolás Lempa, II- Que dentro de los servicios Municipales que se prestan están la expedición de Cartas de Venta las





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



cuales según el art. 15 del reglamento de Marcas de Fierros deben ser firmadas por el comprador, vendedor, Alcalde y Secretario Municipal. III- Que es bien difícil que el Alcalde y el Secretario puedan estar al mismo tiempo en la Alcaldía Municipal y en el Distrito para firmar las Cartas de Venta y verificar la compra venta de los semovientes IV- Que el Licenciado Cristian Alexander Mejía ha sido nombrado como Auxiliar de servicios públicos (mercados), y encargado AD-HONOREM del Tiangue para que firme a su nombre por el espacio de firma del Alcalde Municipal, las Cartas de Ventas de compra venta de semovientes que esta administración extienda en el Mercado Municipal, en el Distrito San Nicolás Lempa. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO CUARENTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de dos mil diecinueve, a la Señorita **LORENA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA**, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR DE PROYECTOS, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 Dólares (\$400.00). Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE. //

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal Y Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de dos mil diecinueve, al Sr. **JOSUE HUMBERTO LOPEZ PEREZ**, para que desempeñe el cargo de **RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$350.00) Dólares. Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE. //









# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



páginas número **DOSCIENTO TRES Y DOSCIENTOS CUATRO** partida número **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANA DEL CARMEN VILLALTA MARIN**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE**  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** **CONTRATAR**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **JOSE AGUSTIN MELGAR MARTINEZ**, para que desempeñe el cargo de **RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00)**. Dicho salario se cancelará del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos sólidos. Incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **ACUERDA:** **LA CONTRATACIÓN** para formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“CAMINOS A ZONAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** Y se le Adjudica la Formulación a la Empresa **AVENCE PROYECTO S.A de C.V.** la cual cobrara el 5% del valor total de la carpeta. Dichos Fondos se tomarán del Proyecto **“Elaboración de Carpetas Técnicas y Estudio de Pre-factibilidad”**. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //////////////////////////////////////





**Alcaldía Municipal de Tecoluca**  
**Depto. San Vicente**  
**El Salvador, Centro América**



**ACUERDO NUMERO CINCUENTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **LUIS ERNESTO MEJIA JAIME**, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR DE MAQUINARIA, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00). Incluye los descuentos de ley. Dicho salario se cancelará del proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **NELSON ALEXANDER BENAVIDEZ ALVARADO**, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR DE MAQUINARIA, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00). Incluye los descuentos de ley. Dicho salario se cancelará del proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve al 31 de diciembre de dos mil diecinueve, a la Señorita **ZOILA CONCEPCIÓN PINEDA MOLINA**, para que desempeñe el cargo de LA ACADEMIA DE MICROSOFT, devengando un salario de CUATROCIENTOS





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



00/100 Dólares (\$400.00). Dicho salario se cancelará del PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2019. Incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE. ///

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal Y Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 28 de febrero de dos mil diecinueve, a la Señorita **YESSICA MARISOL VILLALTA PALACIOS**, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR DE TESORERIA, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$350.00). Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

///

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal Y Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 28 de febrero de dos mil diecinueve, a la Señorita **GLENDIA BEATRIZ ALFÉREZ CARRILLO**, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR DE TESORERIA, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$350.00). Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

///

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 28 de febrero de dos mil diecinueve, al





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



Licenciado **GERMAN NEFTALÍ BARAHONA MONTANO**, para que desempeñe el cargo de **COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**, devengando un salario mensual de **SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$700.00)**. Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 28 de febrero de dos mil diecinueve, al Señor **ROLANDO PEÑA ESCOBAR**, para que desempeñe el cargo de **AGENTE DEL CAM**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00)**. Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de dos mil diecinueve, al Señor **JOSE DAVID GONZALEZ GONZALEZ**, para que desempeñe el cargo de **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE CASERIO SAN CRISTOBAL**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00)**. Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de dos mil diecinueve, al Señor **JOSE DAVID GONZALEZ GONZALEZ**, para que desempeñe el cargo de **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE CASERIO SAN CRISTOBAL**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00)**. Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de dos mil diecinueve, al Señor **JOSE DAVID GONZALEZ GONZALEZ**, para que desempeñe el cargo de **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE CASERIO SAN CRISTOBAL**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00)**. Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 28 de febrero de dos mil diecinueve, a la Señorita **CECILIA MORENA MURCIA ORELLANA**, para que desempeñe el cargo de ENCARGADA DE CATASTRO, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00). Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.** //

**ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 28 de febrero de dos mil diecinueve, a la Técnica **LORENA DEL CARMEN ALFÉREZ DE ORELLANA**, para que desempeñe el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA, devengando un salario mensual de SEISCIENTOS 00/100 Dólares (\$600.00). Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.** //

**ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 28 de febrero de dos mil diecinueve, a la Señora **REINA ISABEL CAÑAS VDA. DE RODRÍGUEZ**, para que desempeñe el cargo de ORDENANZA, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 (\$310.00). Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.** //





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 28 de febrero de dos mil diecinueve, a la Señora **ANA SILVIA ELÍAS DE CRUZ**, para que desempeñe el cargo de PROMOTORA SOCIAL, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$450.00). Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 28 de febrero de dos mil diecinueve, a la Señora **JENNY NOHEMÍ MORALES DE PÉNATE**, para que desempeñe el cargo de SECRETARIA DE LA UACI, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00). Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 28 de febrero de dos mil diecinueve, al Señor **MARIO ROBERTO VILLEGAS RAMÍREZ**, para que desempeñe el cargo de ENCARGADO DE CUENTAS CORRIENTES, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00). Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**



**ACUERDO NUMERO SESENTA Y SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR,** a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 28 de febrero de dos mil diecinueve, al Señor **HÉCTOR ENRIQUE IRAHETA**, para que desempeñe el cargo de **ENCARGADO DE INFORMATICA**, devengando un salario mensual de **SEISCIENTOS 00/100 Dólares (\$600.00)**. Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SESENTA Y OCHO** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal Y Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR,** a partir del 01 de enero al 28 de febrero de dos mil diecinueve, a la Licenciada **DORA ALICIA FLORES DE FLORES**, para que desempeñe el cargo de **JEFA DE CONTABILIDAD**, devengando un salario mensual **SETECIENTOS 00/100 (\$700.00) Dólares**. Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SESENTA Y NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal Y Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR,** a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de dos mil diecinueve, a la Licenciada **YANCI IVETH CERNA MELÉNDEZ**, para que desempeñe el cargo de **ASISTENTE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA**, devengando un salario mensual **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00)**. Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO SETENTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal Y Articulo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de dos mil diecinueve, al Señor **JOEL VICENTE ALFARO MERINO**, para que desempeñe el cargo de **MONITOR DE DEPORTE**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00)**. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO SETENTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal Y Articulo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **CANDELARIO ERNESTO GARCÍA**, para que desempeñe el cargo de **MOTORISTA**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00)**. Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO SETENTA Y DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y los Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR** al Señor **DOLORES PINEDA FRANCO** para que labore en esta Municipalidad, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, y que desempeñe el cargo de **OFICIOS VARIOS**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00)**. Dicho salario se cancelará de













# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada “**ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AÑO 2019**”, por un monto DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$17,500.00) Con cargo a la Cuenta No 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respectivo sello. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



**ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CUATRO.** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto “**MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES**” por un monto de CIENTO SETENTA MIL 00/100 Dólares (\$170,000.00) a) Nombrar al Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán** como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES”**, por un monto CINCUENTA Y UN MIL 00/100 Dólares (\$51,000.00) Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello Certifíquese y Notifíquese. //

**ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SEIS.** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto **“SUPERVISION DE PROYECTOS, AÑO 2019”** por un monto de VEINTIUN MIL 00/100 Dólares (\$21,000.00) a) Nombrar al Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán** como Administrador de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //

**ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que







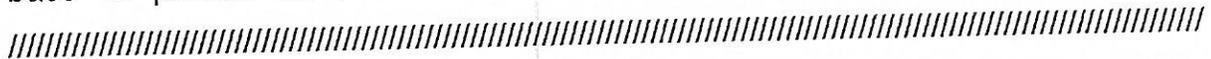


# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **CARLOS ISABEL RIVAS** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **CUATROCIENTOS CATORCE y CUATROCIENTOS QUINCE** partida número **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CARLOS ISABEL RIVAS**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**



**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y TRES:** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** Dar Continuidad al Proyecto en Ejecución denominado **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE TERRACERÍA ASIGNACIÓN AÑO 2018”** para el ejercicio fiscal 2019. a) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**

**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** LA CONTINUIDAD al Proyecto en Ejecución denominado **“ADQUISICION DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2018”** para el ejercicio fiscal 2019. a) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente  
COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA. //

**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CINCO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 11 del Código Municipal **ACUERDA: APORTAR** a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS**, voluntariamente como miembro de la misma una cuota mensual equivalente a **TRESCIENTOS 00/100 Dólares (\$300.00)**, a partir del mes de enero de dos mil diecinueve hasta el mes de diciembre de dos mil diecinueve, y se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que descuente a favor de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS**, la suma antes mencionada del Fondo FODES 25% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES). **COMUNIQUESE.** //

**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **EDUARDO ZELAYA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **CIENTO OCHENTA Y TRES** partida número **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **EDUARDO ZELAYA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //

**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **SANTA OTILIA PONCE** para que se le





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NUEVE** partida número **NOVETA Y UNO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTA OTILIA PONCE**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //

**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **SANDRA ISABEL RAMOS** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** partida número **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANDRA ISABEL RAMOS**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //

**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **ANA MIRIAM RODRIGUEZ ORELLANA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **DOSCIENTOS UNO Y DOSCIENTOS DOS** partida número **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado



de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, (503) 2302, [dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com](mailto:dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com) [www.alcaldiadetecoluca.gob.sv](http://www.alcaldiadetecoluca.gob.sv) 42





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“PROYECTO PARA LA PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2019”**, por un monto de NUEVE MIL 00/100 Dólares (\$ 9,000.00) Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



**ACUERDO NUMERO CIENTO TRES:** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2019”** por un monto de VEINTE MIL 00/100 Dólares (\$20,000.00). a) Nombrar a la Técnica **Lorena del Carmen Alférez** como Administradora de Contrato b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) **Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente de los **FONDOS FODES 75%. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO CUATRO.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA:**





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



**AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **“FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACION PARA EL DEARROLLO ECONOMICO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGANACION 2019”**, por un monto de SEIS MIL 00/100 Dólares (\$ 6,000.00) Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CIENTO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **RAUL CARRILLOS DUBON** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **TREINTA Y CINCO** partida número **SESENTA Y OCHO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **RAUL CARRILLOS DUBON**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CIENTO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal ante la solicitud presentada por **SILVESTRE DE JESUS RODRIGUEZ PARADA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **CATORCE** partida número **VEINTICUATRO** del libro que esta Alcaldía









# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



en Colonia Santa Cecilia, Barrio las Flores Tecoluca, San Vicente. detalladas a continuación:

**PARCELA UNO**, de una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: norte setenta y seis grados cero ocho minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de diez punto cero cero metros; colindando con EFREN CUELLAR ALFARO, con senda San Joaquín de por medio LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor oriente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Sur trece grados veinte minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de veintitrés punto setenta y cinco metros; colindando con Santiago del Carmen Martínez, LINDERO SUR, partiendo del Vértice Sur oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno sur setenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos treinta y nueve segundos oeste con una distancia de un punto sesenta y nueve metros; tramo dos Sur setenta y cuatro grados veintiocho Minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de ocho punto treinta y un metros; colindando con Miguel Marengo, LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Norte trece grados veintiún minutos cuarenta y un segundos oeste con una distancia de veinticuatro punto cero cero metros; colindando con Francisco Salvador Hernández así se llega al Vértice Sur poniente que es el punto donde se inició esta descripción.

**PARCELA DOS** de una extensión territorial de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes partiendo del mojón esquinero, Sur poniente el cual posee las coordenadas geodésicas siguientes: quinientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho punto setenta y dos este y doscientos cincuenta mil trescientos treinta y cuatro punto ochenta y uno norte el cual es el mojón marcado en el plano





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



con el número UNO de la parcela dos a segregar a describir cuyos rumbos y distancias son los siguientes AL PONIENTE, Línea de un solo tramo recto partiendo del mojón número uno con rumbo norte veintisiete grados veinticinco minutos cero tres segundos este y una distancia de cuarenta punto sesenta y dos metros llegamos al mojón numero dos lindando por este lado con terreno propiedad de los señores Santos Orellana Carmen Cañas, Fredy González y Luz Maura Mira; AL NORTE, Línea de un solo tramo recto partiendo del mojón numero dos con rumbo sur sesenta y seis grados cero minutos cincuenta y dos segundos este y una distancia de dos punto diecinueve metros llegamos al mojón número tres lindando por este lado con terreno propiedad de la señora Ignacia Córdova, AL ORIENTE, línea de dos tramos rectos El primero partiendo del mojón número TRES, con rumbo sur cero grados cuarenta y ocho minutos veintiún segundos este y una distancia de diecisiete punto veinticinco metros llegamos al mojón número cuatro, el segundo partiendo del mojón número cuatro con rumbo sur cero tres grados cincuenta y un minutos, cincuenta y un segundos oeste y una distancia de veinticuatro punto noventa y nueve metros llegamos al mojón número cinco, lindando por este lado con terreno propiedad de los señores Gabriel Antonio Menjívar y Juan Francisco Duran y Celestina Andrade, AL SUR, línea de un solo tramo recto: partiendo del mojón número cinco con rumbo norte sesenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos treinta y nueve segundos oeste y una distancia de veinte punto cero metros llegamos al mojón número uno lugar en donde iniciamos esta descripción, lindando por este lado con terreno propiedad del señor José Mejía con calle principal de por medio.

**PARCELA TRES, DE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE CUATROCIENTOS VEINTIDOS PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS,** de los linderos y colindancias siguientes; partiendo del mojón esquinero sur poniente, el cual posee las coordenadas geodésicas siguientes: quinientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve punto veintinueve este y doscientos cincuenta mil cuatrocientos





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



treinta y uno punto cuarenta y nueve norte el cual es el mojón marcado en el plano con el número uno, de la parcela tres a segregarse y a describir cuyos rumbos y distancias son las siguientes AL PONIENTE, línea de un solo tramo recto partiendo del mojón número uno con rumbo norte veintiséis grados doce minutos veintitrés segundos este y una distancia de quince punto cincuenta metros llegamos al mojón número dos lindando por este lado con terreno propiedad del señor Jorge Alberto Ayala con pasaje de por medio AL NORTE, Línea recta de dos tramos el primero CUERDA LARGA PARA CURVA DE UN RADIO DE CINCO PUNTO CERO METROS Y UNA LONGITUD DE CURVA DE SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS) partiendo del mojón número dos con rumbo norte setenta y un grados doce minutos veinticuatro segundos este y una distancia de siete punto cero siete metros llegamos al mojón número tres, el segundo tramo recto partiendo del mojón número tres con rumbo norte cuarenta y un grados cero cinco minutos cincuenta segundos este y una distancia de veintiuno punto ochenta y dos metros llegamos al mojón número cuatro lindando por este lado terreno propiedad del señor Alberto Escoto con Zona de protección de por medio, AL ORIENTE, línea recta de un solo tramo recto, partiendo del mojón número cuatro con rumbo sur veintisiete grados treinta y dos minutos cero cinco segundos oeste y una distancia de doce punto cero metros llegamos al mojón número cinco lindando por este lado con terreno propiedad de la señora Mirian Esmeralda Guidos Martínez AL SUR, línea de un solo tramo recto partiendo del mojón número cinco con rumbo norte sesenta y tres grados cincuenta y nueve minutos veintiséis segundos oeste y una distancia de veinticuatro punto ochenta y cinco metros llegamos al mojón número uno lugar en donde iniciamos esta descripción, lindando por este lado con terreno propiedad del señor Jorge Alberto Ayala. Así mismo se faculta al señor **JOSE DIMAS VILLALTA MEJIA**, Alcalde Municipal para que firme a favor de esta Municipalidad, las correspondientes escrituras de propiedad, de las porciones antes descritas.





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CIENTO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 8 del Código Municipal

**ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **JOSE CARLOS VILLALTA MOLINA**, para que desempeñe el cargo de MOTORISTA DE CAMION DE VOLTEO, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 90/100 (\$445.90). Dicho salario se cancelará del Proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CIENTO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** EROGAR FONDOS a nombre del Señor **David Ernesto Rivas Navarro** quien es empleado de esta Municipalidad, por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su padre TOMAS ALFONSO NAVARRO, quien falleciera el 19 de diciembre de dos mil dieciocho y habitaba en el Cantón San Ramón Grifal, Municipio de Tecoluca. Esta cantidad se tomará de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CIENTO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y, la Ley L.A.C.A.P **ACUERDA:** NOMBRAR la “**COMISION EVALUADORA DE OFERTA**” para los procesos de Licitación del año dos mil diecinueve. Que estará formado por Licenciado Mario Remberto Gochez (Síndico Municipal); Licenciada Diana Guadalupe Ascencio Miranda (Gerente General); Ingeniero José Marlon Ascencio Ruiz (Técnico de Unidad de Proyectos); Licenciado Elder Miguel Marengo (Asesor Jurídico);







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



méritos para ascender a la categoría superior, El ascenso de categoría, por la entrada en vigencia del presente Manual por la eliminación de una Cuarta categoría y las mejoras salariales a empleados, tomando como base el piso y techo salarial correspondiente a cada categoría. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CIENTO DIECISIETE.** El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** Que a solicitud del Tesorero Municipal se le autorice para poder efectuar la activación y el Cierre de las siguientes Cuentas Bancarias del Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente. Por lo que se le autoriza al Ingeniero **ESTEBAN VLADIMIR ARÉVALO MOLINA** Tesorero Municipal y al Licenciado **MARIO REMBERTO GOCHEZ** en Calidad de Síndico Municipal, a que realice las antes mencionadas gestiones de las cuentas que se detallan a continuación y de los saldos se hará un traslado a la cuenta principal FONDOS FODES 75% de la cuenta Número 01180287066.

## LISTADO DE PROYECTOS CUYAS CUENTAS SE CERRARÁN DEBIDO A QUE YA FINALIZARON LAS OBRAS.

NO DE CUENTA	NOMBRE DEL PROYECTO
0018-018468-5	AMPLIACION DE CALLE DE ACCESO A COLONIA SANTA CECILIA
0018-018298-4	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL CASERIO EL PLAYON





**Alcaldía Municipal de Tecoluca**  
 Depto. San Vicente  
 El Salvador, Centro América



0018-018228-3	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA CRUZ # 2
0018-018413-8	CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL EN LAS 90 II
0018-018496-0	COMPRA DE LÁMINAS PARA REPARACIÓN DE TECHOS EN COMUNIDAD ERNESTO BARRERA
0018-018448-0	LIMPIEZA DE POZO, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN O CAMBIO DE BOMBA SUMERGIBLE DE POZO EN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE TECOLUCA
0018-017879-0	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COMUNIDAD SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO
0018-018495-2	
0018-018580-0	CONTRAPARTIDA PARA PROYECTO DE AGUA ADCLA CONCRETEADO EN PASAJE SAN LORENZO

COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CIENTO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **BRAYAN ADEMIR MAURICIO CARABANTES**, para que desempeñe el cargo de **MONITOR DE ESCUELA DE FUTBOL BASE**, se cancelara un salario mensual de





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00) del proyecto "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y APOYO AL DEPORTE, AÑO 2019" . Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CIENTO DIECINUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **GUILLERMO HERNÁNDEZ MORENO**, para que desempeñe el cargo de MAESTRO DE ENSAMBLE DE CUERDAS, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS 00/100 Dólares (\$300.00). Se cancelará de la carpeta técnica PROYECTO PARA LA PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, AÑO 2019. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo **ACUERDA: CONTRATAR**, a partir del 01 de enero de dos mil diecinueve hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor **JORGE LUIS BERNAL CERNA**, para que desempeñe el cargo de ADMINISTRADOR DEL ENSAMBLE DE CUERDAS, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00). Se cancelará de la carpeta técnica PROYECTO PARA LA PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, AÑO 2019. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizar arqueo, la Auxiliar de Tesorería Municipal deberá de presentar el total del fondo, el cual deberá ser liquidado en el mes de **Diciembre de dos mil diecinueve**. Esta cantidad se tomará de la cuenta de FONDOS PROPIOS. La empleada Municipal encargada del Fondo de Moneda Fraccionaria deberá rendir Fianza, la cual será cancelada con Fondos de esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 93 del Código Municipal y el Artículo 15 de las disposiciones generales del presupuesto ejercicio 2019, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Señorita **ANA MIRIAM CORTEZ DE RODRIGUEZ**, Auxiliar de Tesorería (Distrito Municipal de San Nicolás Lempa), como: Encargada de Fondo de Moneda Fraccionaria, cuyo monto es de CIEN 00/100 Dólares (\$100.00), el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta Municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizar arqueo, la Auxiliar de Tesorería Municipal deberá de presentar el total del fondo, el cual deberá ser liquidado en el mes de **Diciembre de dos mil diecinueve**. Esta cantidad se tomará de la cuenta de FONDOS PROPIOS. La empleada Municipal encargada del Fondo de Moneda Fraccionaria deberá rendir Fianza, la cual será cancelada con Fondos de esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA. APROBAR y EJECUTAR** en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto **“PERFIL MUNICIPAL DE NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO DE ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de CUARENTA MIL 00/100 (\$40,000.00). **a) Nombrar** a la Tec. Marta Patricia





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



Pineda de Membreño como Administradora de Contrato **b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I**, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P **c) Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones **d) Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente.

COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.



**SE HACE CONSTAR:** que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria. Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, María Edith Séptima Regidora Propietaria y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria hacen uso del artículo 45 del código municipal para salvar su voto en todos los acuerdos contenidos en esta acta porque no era coherente aprobar proyectos y erogaciones de fondos dado que no se había aprobado el presupuesto.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



Sr. José Dimas Villalta Mejía  
Alcalde Municipal

Lic. Mario Remberto Gómez  
Síndico Municipal

María Patricia Pineda de Membreño  
Primera Regidora Propietaria

Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Segundo Regidor Propietario

Etelvina Isabel Platero Miranda  
Tercera Regidora Propietaria

Cruz Oswaldo Amaya  
Cuarto Regidor Propietario

Rosa Elva Tobías de Cortez  
Quinta Regidora Propietaria

Rafael Antonio Ayala Hernández  
Sexto Regidor Propietario

María Edith Portillo Hernández  
Séptima Regidora Propietaria

Reina Elizabeth Guzmán Martínez  
Octava Regidora Propietaria

José León Rivas Gámez  
Segundo Regidor Suplente

César Antonio Cañas Medina  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Rony Emmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

